



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 23 de septiembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 854/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00017545-1/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia el agente Roberto Oscar Larreguy eleva, a través de la vía jerárquica correspondiente y con carácter retroactivo al 01 de septiembre de 2021, su renuncia al cargo de Secretario Administrativo de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

Que oportunamente, mediante Resolución CM N° 13/2002 se designó al mencionado agente como Asesor en la Unidad Consejero Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rosas.

Que posteriormente, mediante Resolución CM N° 12/2003 fue designado como Director de Obra en la Unidad Infraestructura y Obras creada por Resolución CM N° 9/2003.

Que por Resolución CM N° 438/2003 fue designado como Jefe del Departamento de Obras del Consejo de la Magistratura con categoría 6 (actualmente Secretario Administrativo).

Que por Resolución de Presidencia N° 664/2012 se dispuso que el agente Larreguy preste servicios en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna manteniendo su categoría jerárquica a los fines jubilatorios.

Que el Arq. Larreguy manifiesta en su nota expresamente *“...Hacerle llegar mi renuncia en el día de la fecha al cargo de Jefe de Departamento de la Oficina General de Auditoría Interna, dado que finalizaron los tramites de mi jubilación.....”*.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, *“Roberto Oscar Larreguy, (LP N° 1003) el agente Roberto Oscar Larreguy (LP N° 1003) ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019” y “Anual 2020”*. Sin perjuicio de ello, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, a partir del día 1 de septiembre de 2021, la renuncia del agente Roberto Oscar Larreguy, DNI N° 4.112.223, Legajo N° 1003, al cargo de Secretario Administrativo en la Dirección General de Control y Auditoría Interna del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., (Planta Permanente).

Art. 2º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Roberto Oscar Larreguy, Legajo N° 1003), a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de Cese, en los términos previstos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 854/2021**